

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Convocatoria para la selección de MiPymes participantes en el Programa: Fortalecimiento de Proveedores de Empresas del Estado – Cadena de Valor de Alcaldía de Medellín (SSS), Empresas Públicas de Medellín (EPM) Y Metro de Medellín (MDM)

#### Tabla de contenido

<b>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1. Contexto .....	3
1.2. Glosario.....	5
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>6</b>
2.1. Objeto de la convocatoria .....	6
2.2. Alcance de la convocatoria .....	6
2.3. Cupos disponibles y cobertura geográfica de asistencia técnica.....	7
2.4. Ámbito de la intervención (Códigos CIIU) .....	7
<b>3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR .....</b>	<b>9</b>
3.1. Asistencia técnica .....	9
3.2. Actividades complementarias .....	10
<b>4. BENEFICIOS PARA LAS MIPYMES .....</b>	<b>11</b>
4.1. Resultados esperados.....	12
<b>5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE A LA CONVOCATORIA? .....</b>	<b>12</b>
5.1. Requisitos habilitantes para las MiPymes postuladas .....	12
5.2. Criterios puntuables .....	14
5.3. Responsabilidades de las MiPymes seleccionadas .....	17
<b>6. ¿CÓMO POSTULARSE A LA CONVOCATORIA? .....</b>	<b>18</b>
6.1. Documentos para verificación de los requisitos de participación .....	18
<b>7. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES .....</b>	<b>18</b>
7.1. Verificación de requisitos habilitantes .....	19
7.2. Selección de los beneficiarios .....	19
7.3. Criterios de desempate.....	19
7.4. Rechazo de postulaciones .....	20
<b>8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>20</b>
<b>9. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES .....</b>	<b>21</b>
9.1. Adendas .....	21

<b>10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>22</b>
10.1. Publicación de resultados .....	23
10.2. Cierre anticipado y rechazo de postulaciones .....	23
10.3. Declaratoria de desierta .....	23
<b>11. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>23</b>
11.1. Conflictos de interés .....	24
11.2. Naturaleza de la invitación .....	24
11.3. Costos y elaboración de la postulación .....	24
11.4. No modificación de la postulación y aceptación de los términos de la invitación ..	24
11.5. Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta .....	24
11.6. Régimen jurídico aplicable .....	25
11.7. Idioma .....	25
11.8. Estudios previos .....	25
<b>12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>25</b>
12.1. Reserva en documentos .....	26
12.2. Propiedad de la información .....	26
12.3. Periodo de validez de la postulación .....	26
12.4. Documentos y prelación .....	26
12.5. Fraude a subvenciones .....	26
12.6. Periodo de transición .....	27
12.7. Confidencialidad de la información .....	27
<b>13. ANEXOS .....</b>	<b>27</b>

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

### 1.1. Contexto

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

Dentro de sus objetivos, COLOMBIA PRODUCTIVA busca mejorar la actividad productiva de MiPymes, micronegocios y aglomeraciones empresariales, bajo los criterios de equidad y sostenibilidad, así como contribuir al mejoramiento de los entornos productivos para facilitar las actividades de MiPymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT. A partir de estos objetivos, COLOMBIA PRODUCTIVA desarrolla estrategias, programas e iniciativas con las que espera obtener resultados clave en materia de incremento a la productividad, adopción de estándares de calidad, generación de encadenamientos productivos, sofisticación de la oferta de bienes y servicios, mejora significativa de los procesos productivos y adopción de prácticas de sostenibilidad, en las MiPymes y unidades productivas de la economía popular.

En las bases del PND 2022 – 2026 se indica que en el país existe una baja productividad y diversificación de las actividades productivas. En particular, según el documento, entre 2012 y 2021 el aporte de la productividad al crecimiento económico fue nulo, explicado entre otras razones por la falta de diversificación de la producción. En este sentido, se requiere una producción industrial sostenible, el cierre de brechas tecnológicas, el impulso a los encadenamientos productivos para la integración regional, el fortalecimiento de las capacidades humanas y la generación de empleos de calidad. De igual manera, se resalta la necesidad de priorizar los encadenamientos productivos con agregación de valor e incorporar tecnología a sus respectivas unidades productivas, así como promover la inclusión a las cadenas de valor de micro, pequeñas y medianas empresas, y unidades productivas.

En línea con el Programa de Gobierno y el PND 2022-2026, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MinCIT formuló la política de reindustrialización del país, cuyo objetivo principal es transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible. Esta Política plantea la necesidad de fortalecer los encadenamientos productivos que se generan en las dinámicas de producción de todos los sectores de la economía. Para ello, buscará impulsar la integración de los pequeños actores en las cadenas de valor, regionales y nacionales, lo cual a su vez estimulará el desarrollo de productos con mayor valor agregado. Estos encadenamientos permitirán también el desarrollo de

proveedores, así como la conexión entre compradores y potenciales proveedores en cadenas de valor.

La generación de mayores encadenamientos productivos y la integración de MiPymes y unidades productivas en cadenas de valor, es un incentivo para que estos pequeños negocios realicen procesos de modernización de sus sistemas productivos y escalamiento de su producción. A su vez, se promueve la diversificación mediante la transición hacia actividades de mayor valor agregado y sofisticación.

Con tal fin, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y COLOMBIA PRODUCTIVA están implementando la estrategia **EnCadena – Mejores Proveedores**, con el interés de contribuir a la preparación de las MiPymes y unidades productivas de la economía popular para que cumplan requisitos o mejoren condiciones como proveedoras de empresas ancla y formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible.

La estrategia EnCadena cuenta con tres enfoques para la generación de encadenamientos: i) Fortalecimiento de cadenas de valor; ii) Extensionismo tecnológico de última milla; y iii) Proveeduría de empresas del Estado. La presente convocatoria corresponde a este último enfoque y se sustenta en el potencial de compra del estado en las cadenas de valor de las empresas vinculadas a la prestación de servicios públicos (agua, energía, transporte, entre otros).

En desarrollo del enfoque de proveeduría de empresas del estado de la estrategia EnCadena, Colombia Productiva y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI- suscribieron un convenio con el objeto de implementar el proyecto denominado "*Fortalecimiento de la capacidad productiva de MiPymes para su integración en cadenas de valor de sectores estratégicos*" que tiene como propósito mejorar la productividad, capacidad comercial y competitividad de las MiPymes colombianas para una integración mejor y sostenible en las **cadenas de valor de las empresas del Estado**.

La **Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)** es el organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas que promueve el desarrollo industrial con el objetivo de reducir la pobreza, fomentar una globalización integrada y garantizar la sostenibilidad ambiental. Su mandato es acelerar el desarrollo industrial sostenible en los países en vía de desarrollo y las economías en transición y mejorar las condiciones de vida en los países más pobres del mundo, teniendo en cuenta sus recursos y conocimientos globales.

Durante más de treinta años, ONUDI ha implementado con éxito proyectos de asistencia técnica solicitados por el gobierno colombiano en diversas regiones y áreas especializadas. Es reconocida como proveedora especializada y eficiente de servicios técnicos que abordan retos como la reducción de la pobreza, la integración en el comercio mundial, el fomento de la sostenibilidad ambiental en la industria y la facilitación del acceso a fuentes de energía renovables.

En el marco de la alianza entre COLOMBIA PRODUCTIVA y ONUDI se han identificado empresas del estado vinculadas a la prestación de servicios públicos y actividades comerciales (agua, saneamiento, energía, transporte, entre otros) líderes en sus territorios de influencia, con un importante volumen de demanda de bienes y servicios, que pueden actuar como ANCLAS del proyecto con el objeto de fortalecer sus cadenas de valor.

## 1.2. Glosario

- Acuerdo de servicios: Documento que suscribe la empresa beneficiaria y las firmas gestoras y consultoras externas para regular sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa.
- ALIADO – CONSULTOR: Entidad a cargo de las actividades a desarrollar en beneficio de las MiPymes seleccionadas a través de la presente convocatoria. Para el efecto, el ALIADO – CONSULTOR del proyecto es la ONUDI.
- Empresas ancla: Empresas líderes con requerimientos actuales de bienes y servicios (alta demanda y necesidades especializadas).
- Entidades de apoyo: Entidades como gremios, academia, centros de productividad e innovación, entre otros, que son relevantes para el fortalecimiento de la cadena de valor.
- Asistencia técnica: Intervención que será realizada por el aliado - consultor para el cierre de brechas y la generación de alianzas a la empresa beneficiaria participante, con el objeto de fortalecer los procesos según los resultados del diagnóstico aplicado. La asistencia técnica se realizará en los ejes de intervención definidas en los presentes Términos de Referencia.
- Batería de indicadores: Corresponde a un instrumento que COLOMBIA PRODUCTIVA entregará al ALIADO-CONSULTOR, el cual contiene los indicadores estándar que deberán tener los proyectos que se implementen bajo la estrategia EnCadena, que se categorizan en 1) cierres de brechas de encadenamiento, 2) generación de encadenamientos, y) cierre de brechas de información.
- Diagnóstico: Aplicación de un instrumento de consulta a las MiPymes beneficiarias para identificar sus áreas de oportunidad, para la generación de encadenamientos efectivos con MiPymes, ancla u otros clientes potenciales.
- MiPyme: Empresa que de acuerdo con su nivel de ingresos del año anterior a la postulación se clasifiquen como micro, pequeña o mediana empresa, con base en el Decreto No.957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, o las normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.

- Actividades complementarias: Espacios especializados para el fortalecimiento e interacción de actores de las cadenas de valor (Eventos B2, Ruedas de conexión, agenda académica, visitas empresariales, eventos de despiece tecnológico, entre otros).
  - Carta de postulación: Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- 

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. Objeto de la convocatoria

Seleccionar MiPymes en Colombia interesadas en mejorar su capacidad productiva, técnica y comercial para integrarse en las cadenas de los sectores de servicios estatales, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de Proveedores de Empresas del Estado” ejecutado por **La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 2.2. Alcance de la convocatoria

Las MiPymes *proveedoras —actuales y potenciales—* en la cadena de los sectores de servicios públicos estatales seleccionadas, mencionados en el numeral 2.4 de códigos de bienes y servicios CIIU o su equivalente en los códigos **UNSPSC** según los actuales términos de referencia, recibirán como beneficios: **a) Asesorías en estándares de calidad, sostenibilidad y gestión operativa. b) Asistencia técnica personalizada para mejorar procesos productivos y cumplir con las normativas de contratación pública. c) Actividades complementarias, incluye participación en la Agenda Académica y encuentros B2B y espacios de relacionamiento con empresas de Servicios Públicos del Estado**, con el fin de fortalecer sus capacidades productivas, operativas y de gestión, para cumplir con los requisitos exigidos por las empresas del Estado, para la contratación pública, así como de otras vocaciones productivas presentes en sus territorios y a nivel nacional. Esta asistencia se desarrollará en sectores estratégicos que incluyen construcción, manufactura, transporte y servicios tecnológicos.

Las MiPymes que resulten seleccionadas como beneficiarias de la presente convocatoria, se comprometen a asignar el tiempo requerido de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa, como condición irrevocable para su participación en el mismo.

### 2.3. Cupos disponibles y cobertura geográfica de asistencia técnica

A través de la convocatoria se espera seleccionar hasta treinta (30) MiPymes, ubicadas en el departamento de Antioquia, en los siguientes municipios del Valle de Aburrá: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas.

### 2.4. **Ámbito de la intervención (Códigos CIIU) o equivalente en Códigos UNSPSC**

El programa está dirigido a MiPymes de sectores estratégicos asociados a las cadenas de valor de las siguientes entidades y empresas ANCLA: Alcaldía de Medellín (SSS), Empresas Públicas de Medellín (EPM) Y Metro de Medellín (MDM) que desarrollen al menos una de las siguientes actividades económicas:

#### a) **Industria manufacturera:**

- 2410:** Industrias básicas de hierro y de acero.
- 2431:** Fundición de hierro y acero.
- 2511:** Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
- 2512:** Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- 2591:** Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia.
- 2592:** Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado.
- 2593:** Fabricación de productos de metal para uso estructural en infraestructura energética y transporte.
- 2811:** Fabricación de motores y turbinas, excepto los motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas (relevante para sistemas de energía renovable).
- 2812:** Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática.
- 2813:** Fabricación de maquinaria para la metalmecánica, incluidas herramientas de corte y moldes.
- 2819:** Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general.
- 2910:** Fabricación de vehículos automotores y sus motores.
- 2930:** Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- 3099:** Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p. (incluye partes para transporte especializado y eléctrico).
- 2392:** Fabricación de materiales de construcción a base de arcilla.
- 2410:** Fabricación de productos básicos de hierro y acero.

#### b) **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado:**

- 3511:** Producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- 3512:** Transmisión de energía eléctrica.
- 3513:** Distribución de energía eléctrica.
- 3520:** Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.
- 3530:** Suministro de vapor y aire acondicionado.

**c) Construcción:**

- 4100:** Construcción de edificios.
- 4210:** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
- 4220:** Construcción de proyectos de servicio público.
- 4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil.
- 4321:** Instalaciones eléctricas
- 4322:** Instalaciones eléctricas y de redes de comunicación.
- 4329:** Otras instalaciones especializadas en la construcción
- 4330:** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

**d) Transporte y almacenamiento:**

- 4921:** Transporte de pasajeros
- 4922:** Transporte ferroviario de carga.
- 4930:** Transporte por carretera.
- 5210:** Almacenamiento y depósito
- 5229:** Otras actividades de apoyo para el transporte.

**e) Actividades profesionales, científicas y técnicas:**

- 7110:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- 7210:** Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.

**f) Servicios administrativos y de apoyo:**

- 8110:** Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.
- 8211:** Actividades de servicios administrativos y de apoyo de oficina.

**g) Servicios relacionados con tecnologías de la información:**

- 6201:** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- 6202:** Consultoría informática y actividades de gestión de instalaciones informáticas.
- 6311:** Proceso de datos, alojamiento (hosting), y actividades conexas.
- 7110:** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- 8299:** Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas.

### 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

#### 3.1. Asistencia técnica

Una vez seleccionadas las MiPymes beneficiarias de la asistencia técnica, para confirmar su participación en el proyecto y dar inicio, se firmarán acuerdos de servicio entre el ALIADO - CONSULTOR y las MiPymes, así como un documento denominado "Activity Charter" que especifica las actividades, transferencia de información, compromisos y tiempos de implementación, además de la confirmación del plan de acción correspondiente a cada una de las MiPymes.

En la asistencia técnica, inicialmente se definirán los indicadores de intervención con base en la lista de indicadores suministrada por Colombia Productiva, los cuales serán incorporados en los instrumentos de medición que se aplicarán al inicio y al final de la asistencia técnica. Esta asistencia, colectiva e individual, contará con el apoyo de ONUDI e incluirá el diagnóstico de las principales brechas o factores críticos a mejorar, que se plasmará en un informe consolidado que incluirá el resultado del estado actual de la respectiva empresa para cada uno de los ejes de intervención priorizados: (1) Calidad, (2) estrategia y modelo de negocio y (3) alianzas estratégicas.

De este modo, el contenido temático del diagnóstico y la asistencia técnica se alinearán con los ejes anteriormente mencionados de las intervenciones de EnCadena. Se buscará esta alineación de acuerdo con el objetivo específico de cada intervención a saber:

Intervenciones para mejorar la capacidad de las MiPymes para aprovechar las oportunidades de abastecimiento.

Eje priorizado	Tema
<b>Calidad</b>	Espacios de interacción y opinión de los clientes
	Uso de estándares, planos, especificaciones técnicas y regulaciones
	Aspectos críticos para la calidad y para mejorar capacidades
<b>Estrategia y modelo de negocio</b>	Preparación y evaluación de oportunidades de abastecimiento
	Modelos de negocio sostenibles y alternativas de financiación
	Generación de confianza desde la perspectiva de modelo de negocio
<b>Alianzas estratégicas</b>	Mecanismos de abastecimiento
	Acceso a servicios institucionales e infraestructuras habilitantes

Cada MiPyme seleccionada recibirá al menos cuarenta (40) horas de apoyo, distribuidas de la siguiente manera:

- **Intervención inicial integral individual (8 horas presenciales):** Identificación de las capacidades y el potencial de gestión del abastecimiento de materias primas y suministros, así como de la contratación externa de servicios. Asimismo, ONUDI utilizará referencias sobre sistemas de gestión, procesos y normas de productos. Se hará hincapié en la capacidad actual para cumplir los requisitos de calidad, plazo y entrega, así como en la perspectiva de eliminar los cuellos de botella, el nivel de implementación de los conceptos de lean manufacturing y la mejora de la capacidad de los procesos y productos, en consonancia con los ejes mencionados.
- **Asistencia técnica individual en la planificación para mejorar el encadenamiento productivo (8 horas virtuales):** Sobre la base de la intervención global individual, el desarrollo de un plan de acción por parte de las MiPymes irá acompañado de recomendaciones sobre el alcance y el calendario. Se incluirán las actividades correspondientes a la asistencia técnica grupal en torno a los ejes de referencia.
- **Asistencia técnica grupal (20 horas en modalidad híbrida dependiendo de la necesidad específica de asistencia técnica):** De manera preliminar, la intervención incluirá los temas ya mencionados y podrá incluir nuevas prioridades identificadas junto con las empresas Ancla identificadas inicialmente.
- **Medición final (4 horas virtuales o presenciales según necesidad):** Se volverán a aplicar las herramientas de medición, con un enfoque centrado en la medición de los cambios documentados a corto plazo.

### 3.2. Actividades complementarias

Apoyo a actividades académicas y reuniones entre empresas (B2B) para mejorar la integración de las MiPymes en las cadenas de valor de los sectores priorizados.

Espacios para la agenda académica y la construcción de la red empresarial basada en el intercambio de experiencias.

ONUDI desarrollará actividades complementarias con la actuación de las MiPymes, que recibirán asistencia técnica, y además se contará con la participación de las grandes empresas que hacen parte del proyecto. Este tipo de actividades incluyen el desarrollo de eventos, tales como agendas académicas y construcción de la red empresarial basada en el intercambio de experiencias, visitas empresariales, espacios de intercambio de conocimiento tecnológico y eventos de *networking* en convenio con grandes empresas e instituciones de apoyo.

Organización o apoyo de reuniones B2B, entre grandes empresas y MiPymes con alto potencial para convertirse en proveedores en las cadenas de valor priorizadas.

Además, dentro de las metodologías de ONUDI para promover la competitividad a través de los encadenamientos productivos, se destacan las reuniones B2B entre grandes empresas y MiPymes, ya que son oportunidades para la elaboración colectiva a partir de contribuciones desde diferentes perspectivas. Estos eventos se caracterizarán por el contenido técnico de las oportunidades y la descripción general de las condiciones de suministro, incluyendo cantidades, rango de precios, proyección de consumo y duración del contrato, así como las condiciones necesarias para convertirse en proveedor.

Estas actividades se integran a la agenda de asistencia técnica al punto que, cuando no promueven explícitamente los encadenamientos a través de la presentación de necesidades y condiciones de suministro, pueden ser utilizadas como mecanismos de intercambio de experiencias y colaboración a partir de las capacidades disponibles en el sistema productivo comercial. Estos espacios de interacción pueden incluir a otras MiPymes, fuera del grupo beneficiario de la asistencia técnica.

**Parágrafo primero:** Las MiPymes que se postulen a la presente convocatoria y no resulten seleccionadas, podrán participar en las actividades complementarias que lleve a cabo **EL ALIADO-CONSULTOR** durante la ejecución del proyecto.

**Parágrafo segundo:** Las MiPymes interesadas en el programa pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que de manera previa a su postulación a la convocatoria objeto de los presentes términos de referencia, hayan desistido de manera injustificada sin concluir la intervención, en programas liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** de asistencia técnica, formación, servicios complementarios, cofinanciación, entre otros.

---

#### 4. BENEFICIOS PARA LAS MIPYMES

Las MiPymes seleccionadas para el programa de asistencia técnica recibirán:

- a) **Asesorías** en estándares de calidad, sostenibilidad y gestión operativa.
- b) **Asistencia técnica personalizada** para mejorar procesos productivos y cumplir con las normativas de contratación pública.
- c) **Actividades complementarias**, incluye participación en la Agenda Académica y encuentros B2B y espacios de relacionamiento con empresas de Servicios Públicos del Estado.

Ofrecido por Colombia Productiva:

Las MiPymes beneficiarias del proyecto podrán postularse para hacer uso de servicios complementarios ofrecidos por Colombia Productiva (sujetos a disponibilidad según las condiciones establecidas por Colombia Productiva) que se informarán oportunamente en el marco del proyecto.

#### 4.1. Resultados esperados

Como resultado de la intervención en las MiPymes seleccionadas, se espera obtener los siguientes resultados en el marco del proyecto:

**Resultado 1.** Mejora de la conformidad y las capacidades productivas de las MiPymes para cumplir los requisitos técnicos e integrarse mejor en las cadenas de valor de los sectores prioritarios. Las intervenciones previstas por ONUDI en el marco de este componente se centrarán en los tres ejes siguientes

**(1) Calidad:** ONUDI se centrará en las fuentes de información proporcionadas por las grandes empresas como insumos para definir los requisitos de productos y procesos y otras condiciones críticas para la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

**(2) Estrategia y modelos de negocio:** Con el objetivo de estimular alternativas integrales para materializar o fortalecer los encadenamientos locales de suministro y maximizar los beneficios de las asociaciones estratégicas en el desempeño corporativo tanto de las grandes empresas comprometidas como de las MiPymes beneficiarias, el proyecto incluirá temas relacionados con la definición y proyección del modelo de negocio.

**(3) Alianzas estratégicas:** El proyecto fomentará la interacción dentro de la comunidad industrial para potenciar el acceso a las oportunidades de negocio, reducir las deficiencias de información y fomentar la transferencia de conocimientos y tecnología de las grandes empresas y los homólogos a las MiPymes beneficiarias.

---

## 5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE A LA CONVOCATORIA?

### 5.1. Requisitos habilitantes para las MiPymes postuladas

Las MiPymes interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una micro, pequeña o mediana empresa, según su nivel de ingresos, con base en el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Esto será verificado según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa postulada y en caso de que dicho certificado no indique la clasificación, se podrá remitir de manera complementaria una certificación del contador o del revisor fiscal de la empresa en el que conste dicha clasificación.

Tamaño	Sector	
Clasificación	Manufactura	Servicios
<i>Microempresa</i>	Ingresos inferiores o iguales a 23.563 UVT	Ingresos inferiores o iguales a 32.988 UVT
<i>Pequeña empresa</i>	Ingresos superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Ingresos superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
<i>Mediana empresa</i>	Ingresos superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT	Ingresos superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT

b) Tener al menos 2 años de constitución y registro, para lo cual debe presentar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la postulación.

c) No estar incurso en causal de disolución o liquidación para lo cual el postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto con el Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará habilitado para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

d) Presentar el RUT

e) Estar ubicada en alguno de los 10 municipios que comprenden el Valle de Aburrá (departamento de Antioquia): Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas.

f) Desarrollar al menos una de las actividades económicas (CIIU) o su equivalente en código de bienes y servicios (UNSPSC) definidas en el alcance de la presente convocatoria, que hacen parte de la cadena de valor de las empresas anclas del proyecto, en los sectores de interés mencionados en el numeral 2.4 de códigos de bienes y servicios CIIU o su equivalente en los códigos UNSPSC relacionados con la respectiva cadena de valor (CÓDIGOS CIIU - UNSPSC).

g) Para las empresas del sector transporte, es indispensable que cuenten con Plan Estratégico de Seguridad Vial y habilitación del Ministerio de Transporte.

h) En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT o Certificado de existencia y representación legal coincida con las publicadas en el numeral 2.4., la MiPymes deberá justificar su postulación mediante una comunicación, en la que se indique su código CIIU - UNSPSC y justifique las razones de la pertinencia de dicho CIIU - UNSPSC en la cadena de valor de interés. Esta documentación será evaluada por COLOMBIA PRODUCTIVA y EL ALIADO-CONSULTOR.

i) No encontrarse incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA, el cual se encuentra publicado en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

j) No tener ningún vínculo familiar, laboral o comercial, o como socio, entre EL ALIADO CONSULTOR y la empresa postulante beneficiaria. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá EL ALIADO-CONSULTOR manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA defina si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

k) El postulante y/o sus socios, suplentes, accionistas o demás relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT-. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

## 5.2. Criterios puntuables

El ALIADO-CONSULTOR realizará la selección de las MiPymes que resulten habilitadas de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, y teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación: Para iniciar el proceso de evaluación, se validará que la MiPyme que se postule, sea productora de bienes y/o servicios, es decir, que su actividad principal NO consista en realizar actividades de comercialización, aseguramiento, brokers y otras cuyo objeto social no esté relacionado con actividades industriales y de servicios. De otra forma, la evaluación se calificará en cero (0). Posteriormente se evaluarán los siguientes criterios por medio de una matriz Pugh<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> La Matriz Pugh es una herramienta de análisis y toma de decisiones utilizada para comparar varias alternativas o soluciones frente a un conjunto de criterios predefinidos. También se conoce como análisis de selección de decisión o matriz de ponderación. Fue desarrollada por Stuart Pugh como un método sistemático para evaluar opciones, mejorar la objetividad y facilitar decisiones informadas en un equipo o grupo.

Pasos para Calificar con la Matriz de Pugh:

1. Establecer los Criterios de Evaluación

Se definen los criterios clave que serán evaluados

2. Definir el Parámetro Neutro

especialmente para evaluar cualitativa y cuantitativamente las opciones frente a un estándar o criterio ideal, comparando varias alternativas en función de atributos clave.

#	Criterio	Calificación	
A	<b>Disponibilidad de persona dedicada para apoyar el proyecto</b>	100%	2
		50%	1
		30%	0
		10%	-1
		No cuenta con ello	-2
B	<b>Ubicación geográfica (Municipios determinados)</b>	Dentro del municipio	2
		Municipio Colindante	1
		En el mismo departamento	0
C	<b>Porcentaje (%) de vinculación a la cadena de valor (Código CIIU - UNSPSC)</b>	>50% de las ventas anuales totales	1
		Entre el 10% y el 50% de las ventas anuales totales	0
		< 10% de las ventas anuales totales	-1
D	<b>Rentabilidad de los últimos 2 años</b>	Rentabilidad Positiva	1
		Rentabilidad Moderada	0
		Rentabilidad Negativa	-1
E	<b>Flujo de caja libre efectivo</b>	Flujo de caja Positivo	1
		Flujo de caja en equilibrio**	0
		Flujo de caja negativo	-1
F	<b>Representación legal (Principal o suplente) o propiedad por una mujer</b>	Mas de 1 mujer	1
		Al menos 1 mujer	0
		No existe una mujer	-1

Para cada criterio, se selecciona una alternativa de referencia o base, considerada neutra, a la cual se le asigna un puntaje de 0.

### 3. Asignar Puntuaciones Relativas

Se evalúa cada alternativa comparándola con el parámetro neutro. En donde se asigna puntuaciones relativas según el desempeño de la alternativa respecto al criterio:

- ✓ +1: Mejor que el parámetro neutro.
- ✓ +2: Mucho mejor que el parámetro neutro.
- ✓ 0: Igual al parámetro neutro (sin diferencia).
- ✓ -1: Por debajo del parámetro neutro.
- ✓ -2: Mucho más por debajo que el parámetro neutro.

(Nota: Se pueden usar valores adicionales si se requiere, por ejemplo, +3 o -3.)

### 4. Sumar los Puntos por Alternativa

Posterior se calcula la suma producto total de los puntajes asignados a cada alternativa en todos los criterios, esto genera un valor final que indica qué alternativa tiene un mejor desempeño general.

### 5. Análisis y Decisión

La alternativa con el puntaje total más alto será la más favorable, ya que supera al parámetro neutro en la mayoría de los criterios. Si hay alternativas con puntajes muy similares, se realiza un análisis más detallado para los criterios clave.

A continuación, se describen los criterios anteriores:

**a) Disponibilidad de Persona Dedicada para Apoyar el Proyecto:**

Este criterio verifica si la empresa tiene una persona específica asignada para dar soporte al proyecto. La disponibilidad de un recurso humano dedicado asegura una mayor capacidad de respuesta y compromiso en la implementación y seguimiento de las actividades del proyecto.

**b) Ubicación Geográfica (Acercamiento al Ancla):**

Se evaluará la proximidad geográfica de la MiPyme a la empresa ancla. Esto es relevante para facilitar la logística, reducir costos de transporte y fortalecer la integración local. Las MiPymes ubicadas en áreas cercanas tendrán un puntaje adicional en este criterio.

**c) Porcentaje (%) de vinculación a la Cadena de Valor (Código CIIU - UNSPSC):**

Este criterio evaluará el grado de vinculación de la MiPyme a la cadena de valor en función del porcentaje de sus ventas. La actividad económica de la MiPyme deberá estar relacionada con el Código CIIU - UNSPSC correspondiente al sector de la empresa ancla, y se considerará el porcentaje de las ventas que provienen de esta vinculación. A mayor porcentaje de ventas relacionadas con la cadena de valor de la empresa ancla, mayor será la calificación en este criterio, ya que indica una alineación significativa con las necesidades y el enfoque sectorial de la misma.

**d) Rentabilidad de los Últimos 2 Años:**

Este criterio analiza la rentabilidad de la MiPyme en los últimos dos años. La rentabilidad es un indicador clave de sostenibilidad financiera, que muestra si la empresa es capaz de generar ganancias a partir de sus operaciones.

**e) Flujo de Caja Libre Efectivo:**

Se evaluará el flujo de caja libre<sup>2</sup> de la MiPyme. Un flujo de caja positivo indica la capacidad de la empresa para cubrir sus gastos operativos y reinvertir en su crecimiento, lo que asegura estabilidad financiera y autonomía en el tiempo. Se parte del parámetro del Flujo de caja en equilibrio el cual es que los gastos operativos sean iguales al ingreso

**f) Representación legal (Principal o suplente) o propiedad por una mujer**

Este criterio evaluará si la MiPyme cuenta con una mujer como propietaria o representante legal, ya sea en calidad de representante principal o suplente. La participación de mujeres en roles de liderazgo y toma de decisiones es valorada para fomentar la equidad de género en el sector productivo. Las MiPymes que cuenten con una mujer en la representación legal recibirán una calificación adicional en este criterio, ya que esto demuestra un compromiso con la inclusión y la diversidad de género dentro de la organización.

---

<sup>2</sup> El flujo de caja libre (FCF) es un indicador financiero que mide la cantidad de efectivo que una empresa genera después de cubrir todos los gastos necesarios para mantener y expandir su operación, incluyendo las inversiones en activos fijos y capital de trabajo. Representa el dinero disponible para los accionistas, inversores o para reducir deuda.

### 5.3. Responsabilidades de las MiPymes seleccionadas

Las MiPymes que resulten seleccionadas como beneficiarias de la presente convocatoria, se comprometen a asignar el tiempo requerido de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa, como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo de servicios que suscriba ONUDI y la Empresa Beneficiaria, que contempla lo siguiente:

a) Entregar la información solicitada por el **ALIADO-EJECUTOR** de manera oportuna y clara cuyo propósito será cumplir el objeto y alcance de la asistencia técnica, de acuerdo con el plan de trabajo detallado previamente concertado entre **LAS PARTES**.

b) Participar en todas las reuniones acordadas con **EL ALIADO EJECUTOR**.

c) Designar un equipo de trabajo para la realización de las actividades conducentes al cierre de las brechas identificadas en el diagnóstico según su alcance, área de conocimiento, necesidades de interacción entre procesos y/o disponibilidad de recursos para el efecto.

d) Designar un funcionario del equipo directivo de la **EMPRESA BENEFICIARIA** para que actúe como líder de la implementación del plan de trabajo detallado, quien servirá como enlace permanente con el **CONSULTOR del ALIADO EJECUTOR**. En caso de que la **EMPRESA BENEFICIARIA** tenga la necesidad de cambiar a esta persona, tal cambio podrá realizarse designando una nueva persona para que se desempeñe como líder de la implementación, en cuyo caso, la novedad presentada deberá ser reportada con la debida oportunidad al **ALIADO EJECUTOR**.

e) La **EMPRESA BENEFICIARIA** será la responsable de realizar la implementación efectiva de las acciones y/o herramientas, según los términos acordados con el **ALIADO EJECUTOR** en el plan de trabajo, respondiendo dentro del plazo establecido a los requerimientos formulados por el **ALIADO EJECUTOR** buscando siempre su ejecución con la debida oportunidad y nivel de desempeño requerida.

f) Participar activa y efectivamente en las sesiones de trabajo, capacitaciones, entrenamiento e información, asignando personal para el efecto de acuerdo con las temáticas a desarrollar y los roles, autoridades y responsabilidades del sistema de gestión organizacional.

g) Advertir de manera inmediata las dificultades que se presenten en la implementación del plan de trabajo, proponiendo alternativas de solución para darle continuidad al mismo, de acuerdo con los compromisos establecidos entre **LAS PARTES**.

h) Presentar solicitudes respetuosas frente a situaciones generadas por desacuerdo entre **LAS PARTES**, proponiendo alternativas de solución y buscando llegar a acuerdos que faciliten la realización de las actividades conducentes al cierre de las brechas identificadas en el diagnóstico.

## 6. ¿CÓMO POSTULARSE A LA CONVOCATORIA?

- **Paso 1:** Revisar los términos de referencia de la convocatoria, que estarán disponibles en la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- **Paso 2:** Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes según los términos de referencia.
- **Paso 3:** Consolidar la documentación requerida: Certificación de la clasificación de empresa y el código CIIU - UNSPSC, RUT, estados financieros (2023), identificación del representante legal, certificado de cámara de comercio (no superior a un mes).
- **Paso 4:** Diligenciar el formulario de inscripción que estará disponible en la página oficial de Colombia Productiva (<https://forms.office.com/e/e2itkMzn3A>) y anexar la documentación requerida en cada paso solicitado.
  - Los archivos deben ser cargados en formato pdf
  - Nombrar el archivo de la siguiente manera "Empresa\_Nombre del Documento.pdf"
  - Verificar que el archivo se subió correctamente (ej.: verificación visual o mensaje de confirmación)
- **Paso 5:** Atender los requerimientos de subsanación o aclaraciones que sean realizados por el programa, que serán enviados por correo electrónico.
- **Paso 6:** Consultar los resultados de la convocatoria que serán publicados en la página web.
- **Paso 7:** En caso de ser seleccionado, atender las instrucciones que recibirá vía correo electrónico para vincularse al programa

### 6.1. Documentos para verificación de los requisitos de participación

- a) Certificado de existencia y representación legal (con identificación del representante legal)
- b) Registro Único Tributario (RUT)
- c) Carta de postulación firmada por el representante legal
- d) Certificado de cámara de comercio (no superior a un mes)
- e) Estados financieros (2022-2023)

## 7. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El proceso de evaluación de las postulaciones recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por el ALIADO – CONSULTOR, teniendo en cuenta los criterios puntuables del numeral 5.2

Durante el proceso de evaluación, COLOMBIA PRODUCTIVA dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual, el ALIADO - CONSULTOR, en conjunto con COLOMBIA PRODUCTIVA, podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.

### **7.1. Verificación de requisitos habilitantes**

En esta fase de la evaluación se verificará si el postulante cumple o no con todos y cada uno de los requisitos jurídicos y documentales establecidos en los presentes términos de referencia.

Los criterios de la evaluación en esta fase son los definidos en el numeral 5.2 de los presentes términos.

### **7.2. Selección de los beneficiarios**

La selección de los beneficiarios será realizada por **el ALIADO - CONSULTOR**, con validación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Para llevar a cabo la selección de las MIPYMES postuladas que resulten habilitadas, se aplicarán los criterios de calificación del numeral 5.2

Los cupos se adjudicarán a los postulantes que cumplan con los requisitos habilitantes y, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de calificación, ordenados de mayor a menor, hasta agotar la disponibilidad de cupos.

**Nota:** Se le dará prioridad en la selección a las MiPymes que durante los últimos dos (2) años contados a partir de la postulación a la presente convocatoria, no hayan participado en programas de cofinanciación o en asistencia técnica relacionada con los objetivos y líneas de intervención de la respectiva cadena de valor, desarrollados por COLOMBIA PRODUCTIVA. Para tal efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas de MiPymes e individuos que hayan sido objeto de dichos beneficios por COLOMBIA PRODUCTIVA.

### **7.3. Criterios de desempate**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, se utilizarán como criterios de desempate, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente, según apliquen:

- 1.** Se preferirá la postulación de quien acredite la condición de discapacidad, en cualquier cargo dentro de la organización, a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- 2.** Se preferirá la postulación de representante legal de MiPyme en proceso de reintegración o reincorporación social.
- 3.** Se otorgará prioridad a la empresa que cuente con el mayor número de empleados registrados de acuerdo con la clasificación empresarial del Decreto 957 de 2019. Las categorías son las siguientes:
  - Microempresa: Hasta 10 empleados.

- Pequeña empresa: Entre 11 y 50 empleados.
  - Mediana empresa: Entre 51 y 200 empleados.
4. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las postulaciones, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

**Nota:** Para acreditar cada uno de los criterios de desempate, los postulados deberán presentar los soportes correspondientes.

#### 7.4. Rechazo de postulaciones

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán las postulaciones en las que:

- Existan varias postulaciones de una misma MiPyme solo se analizará y evaluará la última postulación que haya sido radicada (orden cronológico). Las demás serán rechazadas.
- El postulante se encuentre participando en calidad de beneficiario de otra convocatoria realizada en el marco de la estrategia EnCadena, en la cual esté recibiendo asistencia técnica.
- El postulante no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de **FIDUCOLDEX** referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.
- Cuando el postulante se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- Cuando se solicite subsanación o aclaración y esta no sea presentada dentro del tiempo establecido.
- La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
- Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

## 8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Evento	Fecha y hora
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia	17 de diciembre de 2024 Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a>
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 23 de diciembre de 2024 Correos electrónicos: <a href="mailto:j.londonopatino@unido.org">j.londonopatino@unido.org</a>  Copia a: <a href="mailto:p.buitragozuleta@unido.org">p.buitragozuleta@unido.org</a> <a href="mailto:p.tocancipagutierrez@unido.org">p.tocancipagutierrez@unido.org</a>
Respuesta a inquietudes	27 de diciembre de 2024 en la página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a>
Cierre de la convocatoria	El 30 de enero de 2025 a las 17:00:00 horas
Publicación de resultados	7 de febrero de 2025 en la página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a>
Notificación de resultados a las MiPymes seleccionadas	7 de febrero de 2025 al correo electrónico de los beneficiarios

## 9. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES Y ACLARACIONES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a la **ONUDI** a los correos, [j.londonopatino@unido.org](mailto:j.londonopatino@unido.org), con copia a [p.buitragozuleta@unido.org](mailto:p.buitragozuleta@unido.org), [p.tocancipagutierrez@unido.org](mailto:p.tocancipagutierrez@unido.org), dentro del plazo establecido en el cronograma indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** dará respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de la página web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

### 9.1. Adendas

**COLOMBIA PRODUCTIVA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Postulantes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

---

## 10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones a través del formulario establecido, en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de finalización del formulario de inscripción indicado en los presentes Términos de Referencia.

**No se acepta envío de postulaciones a través del enlace a un almacenamiento externo, en este caso la postulación será rechazada.**

Para los efectos de este proceso, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como finalización del diligenciamiento del Formulario de Inscripción, dispuesto para la recepción de las postulaciones, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Las postulaciones recibidas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

**Nota 1:** Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación y posterior ejecución del programa de asesoría.

**Nota 2:** Una vez realizada la postulación, los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de esta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

**Nota 3:** Es responsabilidad del postulante cargar todos los documentos y anexos correspondientes, el formulario de inscripción no realiza verificación de documentos enviados.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentarse.

En caso de cierre anticipado de la convocatoria **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas web donde se publica esta convocatoria: [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com).

### 10.1 Publicación de resultados

El listado final de beneficiarios será publicado en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) según el cronograma de la convocatoria.

Una vez publicados e informados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas. Estas peticiones deben realizarse a través del formulario de inquietudes y solicitudes de la convocatoria.

### 10.2 Cierre anticipado y rechazo de postulaciones

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, y de abstenerse de adjudicarla sin necesidad de justificación y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulados.

### 10.3 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones
- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los postulados cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

---

## 11. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los acuerdos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los interesados al momento de presentar su postulación.

Igualmente se indica que la postulación presentada y seleccionada, hará parte integral del proceso de vinculación al programa.

### 11.1. Conflictos de interés

Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCÓLDEX**, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 11.2. Naturaleza de la invitación

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar postulaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta o no una postulación según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los postulantes que presenten postulación en virtud de estos Términos de Referencia.

### 11.3. Costos y elaboración de la postulación

Estarán a cargo del postulante todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación.

### 11.4. No modificación de la postulación y aceptación de los términos de la invitación

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente

**COLOMBIA PRODUCTIVA.** La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

#### **11.5. Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta**

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe la postulación en representación de la MiPyme, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica postulante, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la postulación.

#### **11.6. Régimen jurídico aplicable**

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

#### **11.7. Idioma**

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple.

#### **11.8. Estudios previos**

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

## 12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información que los postulantes suministren en su propuesta y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

### 12.1. Reserva en documentos

En caso de que el Postulante considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### 12.2. Propiedad de la información

El postulante acepta que toda la información entregada por **el Aliado Consultor - La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **(ONUDI)**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el postulante, por los beneficiarios o usuarios finales, dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del acuerdo que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del postulante o de las partes antes descritas según quien los genere y, se regirán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

### 12.3. Periodo de validez de la postulación

La postulación tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación.

### 12.4. Documentos y prelación

Son documentos de la convocatoria todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

### 12.5. Fraude a subvenciones

Los postulantes deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403 A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados”.

### 12.6. Periodo de transición

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al postulante y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio del proyecto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa en la que se encuentre no lo considerará hábil para participar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se entenderá como vinculado al programa y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del postulante.

### 12.7. Confidencialidad de la información

La información que conozcan los postulantes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, y posterior ejecución del programa.

---

## 13. ANEXOS

**Anexo No. 1** Carta de postulación

**Anexo No. 2** Acuerdo de Servicio